aquaManá ESP	ANALISIS DE CONVENIENCIA
	GJU-R-08 V3.07/2020

FECHA: 22 de Junio 2026

TIPO CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS

La empresa AQUAMANA E.S.P., es una empresa industrial y comercial del estado descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que se rige por la Ley comercial y civil (derecho privado) en la mayoría de los casos, y por la ley 80 de 1993 en algunos aspectos.

ANALISIS ECONOMICO

AQUAMANA E.S.P., cuenta dentro de su presupuesto aprobado para el año 2026 con los recursos económicos necesarios para atender la necesidad a proveer en la suma aproximada de Quince Millones de pesos MCTE el cual será atendido con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01.09 del actual presupuesto de gastos de la Entidad.

ANALISIS JURIDICO

El presente análisis de conveniencia se enmarcará en lo estipulado dentro del Acuerdo 01 de 2010, el decreto 2170 de 2002 en su artículo 13, Decreto 1510 de 2013 artículo 81, que establecen que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Autorizan la contratación directa en los eventos en que sea necesario contratar la prestación de servicios profesionales o personales para la ejecución de determinada actividad, la cual se contrata teniendo en cuenta las calidades personales y/o profesionales del contratista, por lo que no se requiere de concurso ni invitación para contratar. Constituyéndose en una excepción a la obligatoriedad de someter los contratos de las entidades públicas a procesos de selección.

JUSTIFICACION TÉCNICA

a. Se hace necesario la creación de 1 (Una) Tabla de Retención Documental y 1 (una) Tabla de Valoración Documental, para dar cumplimiento a los artículos 8 y 9 de la ley 594 de 2000, la cual establece que el Estado y sus Instituciones en todos los niveles y ordenes están obligados a la

creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

b. Dar cumplimiento al acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación para un mejor manejo y control de la documentación, "Que Las Tablas de Valoración Documental de las entidades del orden nacional, de las gobernaciones y distritos, de sus entidades centralizadas y descentralizadas, autónomas y de las entidades privadas que cumplen funciones públicas, de los municipios distritos y departamentos, fueron concebidas por el marco normativo colombiano como instrumentos archivísticos a través de cuya implementación se busca garantizar la protección de la información pública y del patrimonio documental".

c. que el artículo 8 del Decreto 2609 establece los instrumentos archivísticos para gestión documental, entre los cuales se encuentran las Tablas de Valoración Documental.

La Tabla de Retención Documental y la Tabla de Valoración Documental reflejan el valor primario y secundario de los documentos de una entidad, con miras a su conservación definitiva o su eliminación, y que su aprobación requiere ser más eficiente con miras a evitar la pérdida del patrimonio documental de La Empresa Aquamana E.S.P, facilitando a su vez la adecuada organización de sus archivos y por consiguiente el acceso ciudadano a la documentación pública.

d. que se debe aplicar lo contenido en el Acuerdo 004 de 2019, del consejo directivo del archivo general de la nación Jorge Palacios Preciado, por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD.

OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE 1 (UNA) TABLA DE RETENCIÓN Y 1 (UNA) TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA AQUAMANÁ E.S.P.**
VALOR	**QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (15.000.000)**
MODALIDAD O TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
DURACIÓN O PLAZO DE ENTREGA	**A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICO Y HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2026.**

OBSERVACIONES

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA